



**ACTA 22/2016
VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 13:30 (TRECE TREINTA) horas del día 31 (TREINTA Y UNO) de Octubre de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**; los **C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ**; así como los **C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la vigésima sexta sesión ordinaria, y solicita al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2016.
- V. APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

VI. APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

VII. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LOS CONTRIBUYENTES POR PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2017.

VIII. APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES NO FISCALES, CRÉDITOS FISCALES ESTATALES POR REFRENDO ANUAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

IX. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

X. ASUNTOS GENERALES.

XI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la vigésima sexta sesión ordinaria.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que en correspondencia oficial, se recibió un oficio suscrito por el Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional, donde pone en conocimiento de este Cuerpo Edilicio la designación del Regidor Miguel Raúl Mendoza Izquierdo como Coordinador de la Fracción del PAN en el Ayuntamiento, en sustitución del Síndico Joel Rojas Navarrete.

De igual forma, de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da cuenta al cuerpo edilicio que para la presente sesión no se registraron Asuntos Generales.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la vigésima quinta sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin:
 - A long vertical signature at the top.
 - A circular stamp: "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO" with a signature over it.
 - The name "David Mills" written vertically.
 - A large signature at the bottom left.
 - A small signature at the bottom left.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page:
 - A signature on the left.
 - The initials "MPO" in the center.
 - A signature on the right.

Handwritten notes and stamps on the right margin:
 - A signature at the top right.
 - A red stamp: "Nº 0471" with a signature over it.
 - A red stamp: "Nº" at the bottom right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la vigésima quinta sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

IV.- Dentro del cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2016.** Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, manifiesta: *"De conformidad al artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta del informe trimestral de funciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) correspondiente al periodo de Julio a Septiembre de 2016; mismo documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado, para sus comentarios u observaciones."*

En uso de la voz, la REGIDORA VERONICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, manifiesta: *"Una observación nada más. He visto que informe tras informe, siguen habiendo los mismos deudores en CMAPAS, y no veo tampoco ninguna relación en la manera en que se piensa recuperar esa cartera vencida que es también bastante importante. Yo pediría de favor que para el siguiente informe, ojalá ya bajase la cantidad de deudores que hay porque ya son muy antiguos, o en su caso que existiera una relación de cómo se van a recuperar."*

No habiendo más intervenciones, se continúa con el desahogo de la presente sesión.

V.- En desahogo del quinto punto del orden del día relativo a la **APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, expone: *"En virtud de que con anterioridad se les hizo entrega de los instrumentos que contienen la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio 2017; en cumplimiento del artículo 76 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y toda vez que con anterioridad se ha deliberado y discutido la Ley de Ingresos antes citada, se hace formal propuesta de su iniciativa y por ende, se somete a*

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]



David Miller

Nº 0472

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

votación en lo general; por lo que en votación económica, los que estén de acuerdo en su aprobación les pido lo manifiesten levantando su mano."

Toma la palabra el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ a efectos de indicar: *"Nada más para hacer un par de comentarios previos a la votación. Uno va en el sentido del organismo operador del agua, nada más platicando con los titulares el CMAPAS, para analizar en el futuro la cuestión de las tarifas a mayor detalle. Y en el otro, el caso del DAP, ahí también considero que es de suma relevancia el hecho de que los miembros de este Ayuntamiento hagamos presión con la Comisión Federal de Electricidad para conocer a detalle los cobros que se hacen por el uso de la energía eléctrica para el alumbrado público, y generar las mesas de trabajo que sean necesarias y suficientes con el objeto de poder encontrar la mejor manera de cobrar a los ciudadanos de Salamanca las tarifas, y que también sea de una manera más transparente al saber cómo es que Comisión Federal nos cobra, y como es que se está facturando toda esa energía que se consume en el municipio."*

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, expresa: *"A pesar de las dificultades económicas que se han presentado en los últimos años, se han hecho esfuerzos por reducir los niveles de pobreza. La justicia social se basa en los conceptos de derechos humanos y la igualdad implica un mayor grado de igualitarismo económico a través de impuestos progresivos, la redistribución del ingreso e incluso la redistribución de la propiedad, la constitución de la Organización Internacional del Trabajo afirma que universal y verdadera la paz ya no puede establecerse si se basa en la justicia social, y la declaración deviene del programa de acción de la trata a la justicia social como objetivo de la educación en derechos humanos. Por lo anterior y concretamente en referencia a la propuesta de Ley de Ingresos 2017 para Salamanca, Guanajuato, tengo a bien manifestar lo siguiente: En cuanto al CMAPAS, aplaudo los esfuerzos que por primera vez en la historia de ese organismo público, se logra reducir lo que tienen que pagar los que menos consumen, favoreciendo el ahorro del agua y apoyando a las personas de menores ingresos. Por otro lado se tiene contemplado aumentar en un tres por ciento los contratos e instalación del ramal, medidores, cuadros de instalación, descargas de agua residual, servicios operativos y administrativos, incorporaciones y cuotas fijas, lo que no ayuda a las personas de menores ingresos, sumado a la crisis económica que atraviesa el país. En cuanto a la CFE; la propuesta de que los lotes baldíos paguen por un servicio que no tienen sería injusto, aunado a esta situación, el DAP ya tiene serias fallas en cuanto a su aplicación, ya que si bien es cierto que los vecinos de una colonia pueden tener todos el derecho a alumbrado público, no es justo que el impuesto a la tasa del DAP del diez por ciento que se aplica sobre el consumo lo tenga que pagar de forma desigual el que tenga un consumo bajo y el que tenga un consumo alto, ya que ambos gozan del mismo servicio, ya existen amparos en contra de ese impuesto ya que no es facultad del municipio fijarlo, sino de la federación, por lo que es inconstitucional su cobro, además de que no es un cobro progresivo, todo es que pague más el que más tiene, sino que todos paguen igual aunque algunos no tengan para pagarlo, muchos ni tiene alumbrado público aunado a las fallas en el servicio. En cuanto a los impuestos, se dice que no debe haber aumento de impuestos, pero revisando la propuesta queda claro que si*

[Handwritten signature]

David Miles

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten notes]

0473

Nº



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

hay aumento en la tarifa del predial de un tres por ciento, además del aumento del tres por ciento al impuesto de fraccionamientos y del impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, canteras, basalto, cal, caliza, tezontle, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares. En cuanto a los derechos, habrá un aumento del tres por ciento en los siguientes derechos: limpia, panteones, rastro, seguridad pública, servicios de transporte, tránsito y vialidad, estacionamientos públicos, catastro, acceso a la información pública, salud pública y protección civil. La propuesta de MORENA es reducir el salario de funcionarios, aplicar una política de austeridad y transparencia para lograr una administración más justa, ya que no puede existir un gobierno rico y pueblo pobre, y de esa manera no tener que aumentar año con año los costos de operación, siempre buscando el mejor servicio. Según el informe de emisión de la pobreza 2014-2016 dado a conocer por el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la pobreza extrema se redujo en Guanajuato, pero la pobreza en general aumento de un 44.5% de la población en 2014 a 46.6% en 2016. Eso quiere decir que mientras hace dos años había dos millones quinientos veinticinco mil personas en la pobreza, para dos mil dieciséis la cifra aumento a dos millones seiscientos ochenta y tres mil, lo que quiere decir que más de ciento cincuenta mil personas dejaron de tener lo indispensable para comer y vestir, y vivir dignamente. Es cuánto."

David Miles



EI REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, manifiesta: "Solamente para comentar que respecto de los impuestos que se están aprobando en este momento relativa al aumento de hasta el tres por ciento a algunas tarifas y derechos que recaba el municipio, lo consideramos en este momento adecuado debido a que la previsión de la inflación para el año entrante es la misma, realmente es un ajuste para que el municipio no opere con números rojos, más de lo que ya está operando, entonces ese sería el sentido de la votación. Respecto del DAP, si considero adecuado el comentario del Regidor Guillermo Lamadrid, de buscar los mecanismos y mesas de trabajo con la Comisión Federal de Electricidad para que no tengamos los salmantinos que estar pagando un déficit que teneos muy grande y que puede estar haciéndose una brecha muy grande en los próximos años y de inmediato respecto a las arcas municipales. Respecto a lo demás, me parece adecuada la medida de bajar los derechos del agua respecto a los que menos tienen, pero también es importantísimo como dijo la Regidora Verónica, implementar los mecanismos de recaudación respecto de la cartera vencida, lo que hasta el momento no hemos tenido noticias de algún mecanismo, o de algún plan para recuperar la cartera vencida que siento que puede ser un paliativo. Veo con preocupación que la recaudación del CMAPAS ha disminuido respecto de los últimos años, y espero que esto no les afecte en las arcas municipales, que tengamos nuestro derecho y obligación de hacer las observaciones pertinentes como usted lo acaba de mencionar Secretario, en los próximos días. Respecto a una pregunta que le quiero hacer al Regidor de MORENA: No me quedó muy claro iporque está en contra de la aplicación de la propuesta del DAP a los lotes baldíos, porque le parece injusto?"

[Firma]

0474
No

A lo cual EI REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, responde: "Claro que sí. Me puse a investigar lo que sucede con el DAP en otros municipios e incluso en otros Estados, por ejemplo en Chihuahua está cobrando el alumbrado público a los lotes baldíos; entonces no sería justo

[Firmas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

cobrar un servicio que no se está prestando, además que le corresponde a la federación fijar eso y no al municipio."

A lo cual el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA expresa que aunque no le queda muy clara la respuesta, la agradece de cualquier manera.

Toma la palabra el REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO a efectos de manifestar: *"En este caso quiero comentar que por primera vez en muchas administraciones y en varias aprobaciones de leyes de ingresos, se baja la cuota mínima del agua potable, coincido con el Regidor de MORENA y su comentario en este sentido, quiero felicitar al Presidente del Comité y a la gente que promovió esa medida. Y por otro lado quiero comentarle al Regidor de MORENA que los lotes baldíos salen muy caros hacia el municipio ya que tiene que pagar diversos impuestos, y estos lotes obviamente no están ocupados ni habilitados por las diferentes zonas. Ese es mi comentario."*

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, Y 01 (UNO) EN CONTRA, SE APRUEBA EN LO GENERAL LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

Se hace constar el voto en contra, a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"Con fundamento en los ordenamientos antes citados y toda vez que el cuerpo normativo de la Ley de Ingresos se encuentra integrada por un cúmulo de artículos y preceptos, se somete a votación en lo particular dicha iniciativa, por lo que de existir algún comentario o propuesta, les pido lo manifiesten haciendo uso de la palabra."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, Y 01 (UNO) EN CONTRA, SE APRUEBA EN LO PARTICULAR, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

Se hace constar el voto en contra, a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

VI. En seguimiento al sexto punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, expone: *"De conformidad con los artículos 38 y 69 de la Ley para el Ejercicio*



David miles

0475

Nº

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con fundamento en el principio de modificación presupuestaria; previsto por los artículos 115 fracción IV inciso "c" párrafos penúltimo y último 126, y 134 de la Norma Fundamental del País, que resultan aplicables al caso que nos ocupa, se encuentra a consideración de este Órgano Colegiado, la quinta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016; presentada por la Tesorería Municipal. Lo anterior, con base en la propuesta que fue circulada con anterioridad al desahogo de la presente sesión, a todos y cada uno de los miembros de este Honorable Ayuntamiento."

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, expresa: *¿No van a presentarlo aquí en power point para que digamos que todos nos enteremos?*

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le recuerda al Regidor que dicho material ya fue circulado con la debida oportunidad, por lo cual ya es de su conocimiento y del de todos los miembros del Ayuntamiento con mucho más de veinticuatro horas de anticipación; pero si tiene alguna duda se le puede aclarar ya en lo particular a través del organismo operador y del personal de la Tesorería Municipal.

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, insiste: *"A mí se me gustaría que se nos presentara, ya que no se hizo aquí, en el pleno, digamos."*

El PRESIDENTE MUNICIPAL reitera que ya se le hizo la presentación y se le circuló la información, invitándolo a revisarla por si tiene alguna duda.

Se somete a votación la propuesta del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME respecto a realizar una presentación relativa al presente punto, la cual es rechazada por 14 (CATORCE) votos en contra.

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA pregunta que cuando se dará inicio a las obras que devienen de la adecuación presupuestal, a lo cual el TESORERO MUNICIPAL indica que el procedimiento de adjudicación estará listo en unos quince días, de conformidad a la información que tiene de la Dirección de Obras Públicas.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROGRAMA	IMPORTE	DESTINO
Programas Regionales	\$26,000,000.00	Construcción del Puente Vehicular sobre el dren 20 en el cadenamiento 0+705 de camino de acceso a la comunidad de Mancera en Salamanca, Gto.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large blue scribble at the top.
 - A circular stamp: "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO."
 - A signature: "David Miles"
 - Other illegible handwritten marks.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - A signature at the top right.
 - A circled number: "0476"
 - A vertical stamp: "NO"
 - A signature at the bottom right.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Programas Regionales	\$14,000,000.00	Modernización de Avenida Comunicación Norte Tramo 2.
Proyectos de Desarrollo Regional	\$10,400,000.00	Puente sobre el río Temascatio en la comunidad de Loma de Flores.
Proyectos de Desarrollo Regional	\$10,000,000.00	Ampliación y rediseño para Blvd. Prolongación Valle de Santiago, el Tramo Libramiento Sur - Entronque con carretera a Uruétaro.

\$60,400,000.00

VII. En el séptimo punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LOS CONTRIBUYENTES POR PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2017**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"La Tesorería Municipal ha solicitado someter a la aprobación de este Cuerpo Colegiado, las bases para la realización del sorteo que nos ocupa, cuya finalidad es que se incentive a los contribuyentes a realizar el pronto pago del impuesto predial; razón por la cual solicito la presencia del Tesorero Municipal, para que amplíe el tema."*

En uso de la palabra, el LICENCIADO JOSÉ HECTOR ALFARO MONTOYA, TESORERO MUNICIPAL, expone que para el punto que nos ocupa, ya fueron circuladas las bases de dicho sorteo, el cual va para su cuarta edición, y se han obtenido muy buenos resultados. Hace referencia que en un periodo similar, se recaudaron casi diez millones de pesos más, respecto al año anterior, por lo cual solicita al Cabildo la aprobación de las bases que en esencia son similares a las anteriores, solamente se modifica en cuestión de fechas y respecto a los vehículos en razón de su costo, serían dos, además de veinte pantallas, y veinte bicicletas.

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA pregunta qué tipo de vehículos van a ser los que se oferten como premios, a lo cual el TESORERO MUNICIPAL indica que como el año anterior, nuevamente serán Volkswagen, Modelo Vento.

La REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA pregunta si se utilizará el mismo mecanismo para el sorteo, a lo cual el TESORERO MUNICIPAL responde que será prácticamente lo mismo, solamente que se llevará a cabo el 31 de marzo, y no en el mes de abril

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBAN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LOS CONTRIBUYENTES POR PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2017, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"Bases para rifa de premios a los contribuyentes por pago de impuesto predial en enero y febrero del 2017.

1.- Participaran en la rifa los contribuyentes (Personas físicas y morales) que paguen su Impuesto Predial de manera anual (No Bimestral), a partir del 2 de enero

David Montes



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas adicionales]

0477
No



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

al 28 de febrero del 2017 en cajas de tesorería, Instituciones Bancarias, oxxos y por internet, no participan en la rifa los integrantes del Ayuntamiento, así mismo la Contraloría Municipal junto con la Tesorería serán los encargados de verificar que todos los contribuyentes que realicen su pago en las fechas establecidas participen en el sorteo.

2.-El comprobante de pago del Impuesto Predial, es el boleto para participar en la rifa y para reclamar el premio en caso de ser ganador.

3.-La rifa se llevará a cabo el 31 de marzo del 2017 a las 5:00 p.m. en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en presencia de la ciudadanía, medios de comunicación y de Notario Público que de fe del evento.

4.-El nombre del contribuyente y su número de cuenta predial, serán depositados en una tómbola, y será seleccionado al azar un ciudadano o varios escogidos de entre el público asistente el día de la rifa en el lugar y hora antes mencionados para extraer los boletos ganadores.

5.-Los nombres y números de cuenta predial ganadores serán publicados en la página de Internet del municipio: www.salamanca.gob.mx y en los estrados de la Presidencia Municipal.

6.- Los premios a entregar en la rifa serán los siguientes:

No.	Premio	Costo
2	Autos	\$450,000.00
20	Bicicletas	\$80,000.00
20	Pantallas Smart de 32 pulgadas	\$120,000.00
TOTAL		\$650,000.00

7.-Aquellos contribuyentes que resultaran ganadores del sorteo podrán reclamar su premio hasta 60 días naturales posteriores a la fecha en que se llevó a cabo la rifa, en caso de no ser reclamados, pasaran a ser parte de los activos del Municipio de Salamanca, Gto., en caso de no estar presente el contribuyente ganador el día de la rifa este será reconocido como tal.

8.- En caso de que resultara ganador un menor de edad y/o un incapaz, el premio lo recibirá su representante legal (Padres, Tutores o Curadores que acrediten tener ese carácter)."

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES NO FISCALES, CRÉDITOS FISCALES ESTATALES POR REFRENDO ANUAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,** el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, refiere: "Se ha recibido la propuesta por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato para suscribir un Convenio de Colaboración para el cobro de multas estatales no



David Milgrel

Nº 0478

[Firmas manuscritas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

David Niles

fiscales, para tal efecto le solicito al Tesorero Municipal que exponga el tema."

En uso de la palabra, el LICENCIADO JOSÉ HECTOR ALFARO MONTOYA, TESORERO MUNICIPAL, expone que el punto es básicamente solicitar su apoyo, ya que se ha aprobado que el municipio firmara un convenio con el Estado y la federación para la recuperación de multas federales no fiscales. Este convenio que ahora se propone es prácticamente el mismo, pero ahora solamente con Gobierno del Estado para multas estatales no fiscales, principalmente las sanciones en materia de alcohol, refrendo y renovación de tarjetas de circulación. Más que nada es apoyar con la logística del cobro, el municipio no tiene ninguna facultad para llevar a un ámbito legal la recuperación de esos créditos, simplemente sería el apoyo a la operación, e invitar a los ciudadanos a que cumplan con su obligación de pago en dichos rubros; por lo cual se solicita la aprobación en los términos para que el alcalde esté en posibilidades de firmar el convenio de mérito. Hace hincapié en que el municipio se verá beneficiado, ya que obtendrá el cincuenta por ciento de la recaudación de una cartera aproximada a los cinco millones de pesos.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES NO FISCALES, CRÉDITOS FISCALES ESTATALES POR REFRENDO ANUAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; FACULTANDO PARA TAL EFECTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU FIRMA.

IX. En atención al noveno punto del orden del día, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: "Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/634/2016, enviado por el Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Resultando. Primero.- Se recibió turno en fecha 12 de Agosto de 2016, mediante el cual, el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes, presentada por parte del Lic. Anuar Antonio Bujaidar Muñoz, Administrador Único de la empresa "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Segundo.- En fecha 24 de Octubre de 2016, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y

No. 0479

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección de personas y protección de bienes. Toda vez que ya fue circulado con antelación dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo firmaron y aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Por lo que solicito, se someta a votación."



No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" preste sus servicios de seguridad privada, en esta

David
M...

0480

No

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad **PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada **"LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."**

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada **"LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con el desahogo de este punto del orden del día, la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone: *"VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento del permiso de venta de los lotes que integran el Macro Lote Habitacional IV que forma parte del fraccionamiento denominado RESIDENCIAL LAS GLORIAS, el cual se desarrolla en el predio denominado El Pirul propiedad de la Ciudadana Gloria Vargas Ramírez de Franco. Debido a que ya se circuló, procedo a leer lo que es el Dictamen. Primero.- En atención a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/7174/2016, se sugiere autorizar el permiso de venta de los lotes que integran el Macro Lote Habitacional IV correspondientes a la Cuarta Etapa del fraccionamiento denominado RESIDENCIAL LAS GLORIAS propiedad de la C. Gloria Vargas Ramírez de Franco, desarrollado en el predio conocido con el nombre de El Pirul de esta ciudad, etapa la cual está compuesta por un total de 135 lotes, divididos en 07 manzanas, tal y como se describen a continuación: Manzana 1, Lote 1 al 24, Manzana 2, Lote del 25 al 48, Manzana 3, Lote del 49 al 67, Manzana 4, Lote del 68 al 73, Manzana 5, Lote del 74 al 97, Manzana 6, Lote del 98 al 117, y manzana 7, Lote del 118 al 135. Segundo.- Se sugiere se haga saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento RESIDENCIAL LAS GLORIAS, que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio. Tercero.- Se sugiere se haga saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento RESIDENCIAL LAS GLORIAS, la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos. Cuarto.- De*



David mibej

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

No: 0481



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se sugiere se instruya a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se haga del conocimiento al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento RESIDENCIAL LAS GLORIAS, la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad. Quinto.- Se sugiere se instruya a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Arq. Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente. Lic. Ana Lourdes Moreno Padilla, Secretario. Arq. Oscar Alejandro Galindo Novoa, Vocal."



Toma la palabra el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, a efectos de preguntar si se está haciendo alusión en el dictamen a la ley de fraccionamientos ya abrogada en razón de la temporalidad del trámite, a lo cual el REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO aclara que es así, ya que es de acuerdo am la ley con que se inició el trámite para el desarrollo de este fraccionamiento.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primero.- Se autoriza el permiso de venta de los lotes que integran el **Macro Lote Habitacional IV** correspondientes a la **Cuarta Etapa** del fraccionamiento denominado **RESIDENCIAL LAS GLORIAS** propiedad de la C. Gloria Vargas Ramírez de Franco, desarrollado en el predio conocido con el nombre de El Pirul de esta ciudad, etapa la cual está compuesta por un total de **135** lotes, divididos en 07 manzanas, tal y como se describen a continuación:

No.	Manzana	Lote	Uso	Superficie
1	1	1	Habitacional	170
2	1	2	Habitacional	166.28
3	1	3	Habitacional	176
4	1	4	Habitacional	176
5	1	5	Habitacional	176
6	1	6	Habitacional	176
7	1	7	Habitacional	176

David miles

Nº 0482

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

8	1	8	Habitacional	175.5
9	1	9	Habitacional	353.3
10	1	10	Habitacional	160
11	1	11	Habitacional	160
12	1	12	Habitacional	160
13	1	13	Habitacional	160
14	1	14	Habitacional	160
15	1	15	Habitacional	160
16	1	16	Habitacional	160
17	1	17	Habitacional	160
18	1	18	Habitacional	160
19	1	19	Habitacional	160
20	1	20	Habitacional	160
21	1	21	Habitacional	160
22	1	22	Habitacional	160
23	1	23	Habitacional	160
24	1	24	Habitacional	205.36
25	2	25	Habitacional	279
26	2	26	Habitacional	160
27	2	27	Habitacional	160
28	2	28	Habitacional	160
29	2	29	Habitacional	160
30	2	30	Habitacional	160
31	2	31	Habitacional	160
32	2	32	Habitacional	160
33	2	33	Habitacional	160
34	2	34	Habitacional	160
35	2	35	Habitacional	160
36	2	36	Habitacional	160
37	2	37	Habitacional	160
38	2	38	Habitacional	178.72
39	2	39	Habitacional	178.72
40	2	40	Habitacional	160
41	2	41	Habitacional	160
42	2	42	Habitacional	160
43	2	43	Habitacional	160
44	2	44	Habitacional	160
45	2	45	Habitacional	160
46	2	46	Habitacional	160
47	2	47	Habitacional	160
48	2	48	Habitacional	160
49	3	49	Habitacional	160
50	3	50	Habitacional	157.06
51	3	51	Habitacional	157.83
52	3	52	Habitacional	158.59
53	3	53	Habitacional	158.94



David Wilby

[Handwritten signature]

0483

Nº

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



54	3	54	Habitacional	159.63
55	3	55	Habitacional	160.84
56	3	56	Habitacional	161.67
57	3	57	Habitacional	162.49
58	3	58	Habitacional	163.35
59	3	59	Habitacional	164.17
60	3	60	Habitacional	165
61	3	61	Habitacional	165.83
62	3	62	Habitacional	166.66
63	3	63	Habitacional	167.47
64	3	64	Habitacional	168.33
65	3	65	Habitacional	169.16
66	3	66	Habitacional	169.99
67	3	67	Habitacional	170.31
68	4	68	Habitacional	366.23
69	4	69	Habitacional	345.07
70	4	70	Habitacional	345.07
71	4	71	Habitacional	345.09
72	4	72	Habitacional	345.11
73	4	73	Habitacional	186.63
74	5	74	Habitacional	246.79
75	5	75	Habitacional	160
76	5	76	Habitacional	160
77	5	77	Habitacional	160
78	5	78	Habitacional	160
79	5	79	Habitacional	160
80	5	80	Habitacional	160
81	5	81	Habitacional	160
82	5	82	Habitacional	160
83	5	83	Habitacional	160
84	5	84	Habitacional	160
85	5	85	Habitacional	258.9
86	5	86	Habitacional	264.93
87	5	87	Habitacional	160
88	5	88	Habitacional	160
89	5	89	Habitacional	160
90	5	90	Habitacional	160
91	5	91	Habitacional	160
92	5	92	Habitacional	160
93	5	93	Habitacional	160
94	5	94	Habitacional	160
95	5	95	Habitacional	160
96	5	96	Habitacional	160
97	5	97	Habitacional	208.82
98	6	98	Habitacional	195
99	6	99	Habitacional	199.71

David milg1

0484

Nº

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



David Wilber

100	6	100	Habitacional	224.38
101	6	101	Habitacional	197.28
102	6	102	Habitacional	265.76
103	6	103	Habitacional	272.58
104	6	104	Habitacional	279.41
105	6	105	Habitacional	286.24
106	6	106	Habitacional	293.07
107	6	107	Habitacional	299.89
108	6	108	Habitacional	306.72
109	6	109	Habitacional	355.32
110	6	110	Habitacional	276.63
111	6	111	Habitacional	282.24
112	6	112	Habitacional	287.84
113	6	113	Habitacional	293.45
114	6	114	Habitacional	299.06
115	6	115	Habitacional	304.67
116	6	116	Habitacional	310.27
117	6	117	Habitacional	299.96
118	7	118	Habitacional	160
119	7	119	Habitacional	160
120	7	120	Habitacional	160
121	7	121	Habitacional	160
122	7	122	Habitacional	160
123	7	123	Habitacional	160
124	7	124	Habitacional	160
125	7	125	Habitacional	160
126	7	126	Habitacional	160
127	7	127	Habitacional	160
128	7	128	Habitacional	160
129	7	129	Habitacional	160
130	7	130	Habitacional	160
131	7	131	Habitacional	160
132	7	132	Habitacional	160
133	7	133	Habitacional	160
134	7	134	Habitacional	160
135	7	135	Habitacional	160

0485

Nº

Segundo.- Hágase saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento RESIDENCIAL LAS GLORIAS, que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las clausulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio.

(Handwritten signatures and marks)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Tercero.- Hágase saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento **RESIDENCIAL LAS GLORIAS**, la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, hágase del conocimiento al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento **RESIDENCIAL LAS GLORIAS**, la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

X.- En el décimo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión no se registraron asuntos generales, solamente hace nuevamente alusión al oficio referente a la designación del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO como Coordinador de la Fracción del PAN en el Ayuntamiento, en sustitución del SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE; por lo tanto se tiene por desahogado el presente punto.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRIGUEZ, manifiesta: *"Es mi deseo resaltar los trabajos que se están realizando por las diferentes oficinas ubicadas en Leona Vicario; cambio que ha surgido de la cabeza del Ayuntamiento, el cual siempre está preocupado porque el servicio que se da a los ciudadanos sea cada día mejor. Mi comentario surge a raíz de que es muy grato llegar a esas oficinas y ver todo lo que se está innovando, me queda claro que el papel del Ayuntamiento es salir de las cuatro paredes que componen nuestras oficinas y recorrer todos los lugares que están ofreciendo un servicio al ciudadano. Eso es lo que se está llevando a cabo lo cual es grato, y es oportuno exhortar a que continuemos por esa ruta de mejora."*

Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, agradece el comentario, reiterando que es misión vital de la administración atender a los ciudadanos, siempre sobre una visión de mejora ya que todo es perfectible, sin embargo, en todo momento se continuará sobre la ruta de mejor atención que es lo que se busca.

XI.- Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 14:20 (CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Circular stamp: SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA GTO.]

[Handwritten notes on the right margin]

David Niles

Nº 0486

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

PRESIDENTE MUNICIPAL:




ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:




LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE




LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ


REGIDORES:



LIC. OSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO




ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA



C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA




LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA



ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO



LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA




LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA



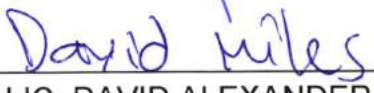
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA



LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ



LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA



LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME



LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0470 AL 0487. SE HACE CONSTAR.



Nº 0487